

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5624

EDICIÓN ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2021.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0935

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.498/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, al agente Alejandro Gabriel **ALBIN** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.447.572), quien actualmente revista como Personal en Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero y Maestranza y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - en el Agrupamiento Presupuestario: "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

### DECRETO N° 0936

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.116/21.-

**AUTORÍZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 273/20 - Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto N° 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Octubre del año 2021, respecto de la agente María Teresa **GUERRERO SANCHEZ** (D.N.I. N° 95.945.920), autorizado mediante Decreto N° 0445/21, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**

Gobernadora

**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**

Ministro de Gobierno

**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**

Ministro de Seguridad

**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**

Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**

Ministra de la Producción, Comercio e Industria

**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**

Ministro de Salud y Ambiente

**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**

Presidente Consejo Provincial de Educación

**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**

Fiscal de Estado

Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0937

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.117/21.-

**AUTORÍZASE** la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto 273/20, Artículo 2° Inciso 4° Prorrogado mediante Decreto 1072/20 y Decreto Provincial N° 0248/21, por el período comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Octubre del año 2021, respecto del agente Jesús Alejandro **JIMENEZ BRUGUERA** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 95.958.015), autorizado mediante Decreto N° 0427/21, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 144 Horas (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para Administración Pública.

**FACÚLTASE**, al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0938

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2021.-  
Expediente JGM-N° 904.124/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la

agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Categoría 12, señora Lorena Natalia **NAVARRO** (D.N.I. N° 26.442.500), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 12 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la Dirección Provincial de Planificación, dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

### DECRETO N° 0939

RÍO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.512/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2021, al Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Romina Alexandra **MAMANI** (D.N.I. N° 33.285.521), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 216

PROYECTO N° 620/2021

SANCIONADO 20/12/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** la gesta de la demarcación de límites en Lago del Desierto realizada por la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con la República de Chile.-

**Artículo 2°.- DESTACAR y RECONOCER** la labor del Topógrafo Carlos José **CERUTTI** en la gesta de demarcación de límites en el Lago del Desierto.-

**Artículo 3º.- EXPRESAR** nuestra ineludible soberanía sobre los Hielos Continentales y todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet.-

**Artículo 4º.- DESTACAR** el carácter de la República Argentina como país bicontinental, de conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos de los Tratados Internacionales firmados por la República Argentina.-

**Artículo 5º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 216/2021.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 217  
PROYECTO N° 701/2021  
SANCIONADO 20/12/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR** al Licenciado Carlos Alberto **ASCHERO**, por su trayectoria e incommensurable aporte científico investigativo al trabajo arqueológico realizado en el Cañadón Pinturas y Cuevas de las Manos Personalidad Destacada de la Cultura y Ciencia Santacruceña.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 217/2021.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 218  
PROYECTOS N° 800-814/21  
SANCIONADO 20/12/2021**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR** al Piloto peritense Juan Antonio **SANDÍN**, recientemente consagrado Campeón de la Categoría Turismo de Carretera Austral (TCA) 2020-2021, que se desarrolló en la provincia del Chubut, resaltando que el logro deportivo obtenido fue alcanzado por primera vez por vecinos de la localidad de Perito Moreno, siendo además de relevancia para la Provincia.-

**Artículo 2º.- DESTACAR** la trayectoria del señor Jorge Aníbal **CASTRO**, motorista del equipo de competición de Juan Antonio **SANDÍN**, por su extensa y exitosa carrera

dentro del automovilismo santacruceño.-

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 218/2021.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 2421

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.428/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 44/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 7 VIVIENDAS MZA. 24202 DEL BARRIO SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 44/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 7 VIVIENDAS MZA. 24202 DEL BARRIO SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS SESENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 61.024,24), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 61.024.235,17).-

P-1

### RESOLUCIÓN N° 2422

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.429/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 45/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 11 VIVIENDAS MZA. 24202 DEL BARRIO SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 45/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 11 VIVIENDAS MZA. 24202 DEL BARRIO SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/

IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.546,33), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.546.334,97).-

P-1

### RESOLUCIÓN N° 2423

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.430/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 46/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 49 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 46/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 49 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119.927,33), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119.927.326,96).-

P-1

### RESOLUCIÓN N° 2424

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.431/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 47/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 50 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 47/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 50 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 141.800,66), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 141.800.663,39).-

P-1

#### RESOLUCIÓN N° 2425

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.432/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 48/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 48/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 100.391,31), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 100.391.305,07).-

P-1

#### RESOLUCIÓN N° 2426

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.433/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 49/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA. 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 49/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA. 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.482,74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83.482.740,66).-

P-1

#### RESOLUCIÓN N° 2427

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.434/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de

Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 50/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 34 VIVIENDAS, MZA. 47 Y 48 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 50/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 34 VIVIENDAS, MZA. 47 Y 48 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Enero de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 07 de Enero de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 186.454,96), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 186.454.959,66).-

P-1

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 144  
PROYECTO N° 762/2021  
SANCIONADO 10/12/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

SU ADHESIÓN a la Conmemoración del 13 de Diciembre como "El Día Nacional del Petróleo", en virtud del descubrimiento del primer yacimiento de este combustible fósil en el año 1907, que tuvo lugar en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2021.

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 145  
PROYECTO N° 763/2021  
SANCIONADO 10/12/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

SU ADHESIÓN al "Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen", fijado para el 09 de Diciembre de cada año, conforme a lo resuelto mediante Resolución N° A/RES/69/323 por la Organización de las Naciones Unidas en 2015. Su objetivo es crear conciencia sobre este delito, trabajar en la

prevención, recordar a sus víctimas y continuar reafirmando nuestro compromiso colectivo por el "Nunca Más".-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 146  
PROYECTO N° 764/2021  
SANCIONADO 10/12/2021

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

SU BENEPLÁCITO al Conmemorarse el 3 de Diciembre el Día del Médico. Haciendo propicia la oportunidad para reconocer a todos los Médicos por su dedicación y compromiso por el cuidado de la salud, aún en tiempos adversos como la pandemia de COVID-19 y su imprescindibilidad para el funcionamiento del Sistema de Salud Provincial.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 041

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 489.480/CAP/2013.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Tomás Alfredo CABRAL D.N.I. N° 24.604.377, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (468,75m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 24 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de inte-

rés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: “...Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: “...Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.*, Artículo 7°: “...Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: *Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: *A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.*”.*

El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si

por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “*Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente.*”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**JUAN CARLOS BERASALUCE**

**SEBASTIAN ARIEL APESTEGUIA**

**LUIS ALBERTO AMPUERO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 042

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 492.831/CAP/2018.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora Yamila de los Ángeles **OCAMPO** D.N.I. N° 28.998.552, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° 18 de la Manzana N° 7 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado. El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: “...Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: *Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años poste-*

*rios a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado,* Artículo 7°: “...Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: “...Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: *...A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.*”.*

El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “*Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente.*”.

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección

Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**JUAN CARLOS BERASALUCE**

**SEBASTIAN ARIEL APESTEGUIA**

**LUIS ALBERTO AMPUERO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIÓN M.S.G.G. - D.G.B.O. e I.

**DISPOSICIÓN N° 0001**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

Ley N° 1260 Decretos Nros. 917/81, 2996/03, 2188/09, 1612/12, Convenios Colectivos Especiales Decreto N° 1186/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1580, de fecha 9 de Diciembre de 2021, se Dispone el Receso Anual Ordinario durante el transcurso del mes de Enero del año 2022 para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado;

Que a fin de dar cumplimiento al citado Decreto y con el objeto de no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, se hace necesario ajustar las salidas de sus ediciones, estableciéndose Publicaciones Quincenales los días 05 y 19 de Enero del año 2022, contemplando las Ediciones Especiales en caso de ser necesarias;

Que finalizadas las causales que dan origen a la presente gestión administrativa en fecha 01 de Febrero de 2022, se reanuda la emisión de las publicaciones en forma Bisemanal;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario, se hace necesario la confección del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:**

**1°.- ESTABLECER** los días 05 y 19 de Enero de 2022 inclusive, la edición del Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.-** Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del 01 de Febrero de 2022 se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

**3°.- PASE** a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, publíquese por el término de tres (3) días, tomen conocimiento todas las dependencias, cumplido y con las debidas constancias ARCHÍVESE.-

**PAOLA VALERIA BINET**

Directora General

Boletín Oficial e Imprenta

-MSGG-

P-1

## EDICTOS

**EDICTO N° 231/2021  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "COMINO" cuyo actual titular es

"MINERA MINAMALU S.A." conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LABOR LEGAL: X: 4.705.268,00 Y: 2.630.832,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.705.520,00 Y: 2.629.758,00 B3.X: 4.705.520,00 Y: 2.632.258,00 C8.X: 4.704.520,00 Y: 2.632.258,00 D6.X: 4.704.520,00 Y: 2.629.758,00; SUPERFICIE TOTAL: 250Has 00a 00ca SUPERFICIE 2 PERTENENCIAS: 200 has. 00a 00ca SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 50 has. 00a. 00ca., UBICACIÓN: Lote: 04 Fracción: "B" Sección "VI" DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de SANTA CRUZ, en predios de la estancia "EL LAUREL (Mat. 7415)".- MINA: "COMINO" EXPEDIENTE: N° 405.472/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 234/202  
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ROXANA IIP" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMICRUZ SE. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X 4.672.377,87 Y: 2.622.580,76; Lote N° 18, Sección: VI, Fracción: "B", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA LEONA", (T.46 F.216 FINCA 12188).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 2.X: 4.674.066,40 Y: 2.622.757,04 3.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 4.X: 4.673.966,30 Y: 2.624.595,00 5.X: 4.673.966,30 Y: 2.623.595,00 6.X: 4.673.966,30 Y: 2.622.400,00 7.X: 4.673.966,30 Y: 2.620.400,00 8.X: 4.673.000,00 Y: 2.622.400,00 9.X: 4.673.000,00 Y: 2.622.757,04 10.X: 4.673.000,00 Y: 2.623.400,00 11.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.400,00 12.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.595,00 13.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 14.X: 4.672.000,00 Y: 2.622.400,00 15.X: 4.672.000,00 Y: 2.623.400,00 16.X: 4.671.000,00 Y: 2.622.400,00 17.X: 4.671.000,00 Y: 2.623.400,00- TOTAL DE PERTENENCIAS: 5 SUPERFICIE 4 PERTENENCIAS (100 Has): 400 Has. 00a.00ca., SUPERFICIE DE DEMASIA: 51 Has 35a 47ca. SUPERFICIE TOTAL: 451 Has 35a 47ca. Lote N° 18, Sección: VI, Fracción: "B", del Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA LEONA", (T.46 F.216 FINCA 12188).- MINA: "ROXANA IIP". EXPEDIENTE N° 423.817/F/10.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 271/2021  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata

conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN: Lotes: 05-01, Fracción: "D-C", Sección: "V", Departamento: DESEADO, Provincia de Santa Cruz.- MD: "LUCIA IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.756.034,00 Y= 2.597.490,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.757.720,00 Y: 2.593.527,00 B.X: 4.757.720,00 Y: 2.597.800,00 C.X: 4.755.900,00 Y: 2.597.800,00 D.X: 4.755.900,00 Y: 2.599.600,00 E.X: 4.757.720,00 Y: 2.599.600,00 F.X: 4.757.720,00 Y: 2.601.830,00 G.X: 4.750.265,00 Y: 2.601.830,00 H.X: 4.750.265,00 Y: 2.598.530,00 I.X: 4.752.567,00 Y: 2.598.530,00 J.X: 4.752.567,00 Y: 2.593.527,00.- Encierra una superficie de 4.710 Has. 59a. 59ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (MAT. 2110 T.59 F.107 FINCA.13837), "LA PEDREIRA".- Expediente N° 441.850/MMA/19 "M.D. LUCIA IV".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. MARTA DEL CARMEN RIQUELME VILLEGAS DNI 3.860.846 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "RIQUELME VILLEGAS MARTA DEL CARMEN S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 20217/20, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo Bersanelli -Juez titular-, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic - Secretario-, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante LUIS RAMÓN CERRA, DNI 12.174.706, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683) del CPCyC a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en autos "CERRA, LUIS RAMÓN S/ SUCESIÓN AB.INTESTATO" (Expediente N° 29.677/2021), Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Río Gallegos, 28 de Octubre de 2021.

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-1

**EDICTO**

"El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzman, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento

en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ROQUE JACINTO VILLAGRÁN**, D.N.I. N° 5.623.076, para que en los términos de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROQUE JACINTO VILLAGRÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20270/21.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión- Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz”. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, 18 de Noviembre de 2021... publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz”... Fdo. Dr. FRANCO M. VILLALON LESCANO. CONJUEZ.-

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2021”.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Escribiente Mayor Noelia Valette Secretaria Ad-Hoc, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ISRAEL EDUARDO OLIVERA**, D.N.I. N° 22.323.354, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLIVERA ISRAEL EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 37600/20.-**”

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA 10 de Noviembre de 2021.-

**NOELIA VALETTE**  
Secretaria Ad-Hoc.

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Silvana Varela se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MAYORGA VDA. DE FRETES ESTERINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” ExpTE. N° A-21112/21**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Esterina del Carmen Mayorga viuda de Fretes DNI 12.174.825, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. **BRION ROSA OFELIA** (D.N.I. F 2.313.760) y **LOPEZ ALBERTO ADHELMAR** (D.N.I. M 7.321.669), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los

autos: **“BRION ROSA OFELIA Y LÓPEZ ALBERTO ADHELMAR S SUCESIÓN AB INTESTATO” ExpTE: 21119/21.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **RASGIDO FRANCISCA MARTIR**, D.N.I. N° 4.468.749 y de **JOAQUÍN MAMANI**, LE. N° 6.952.646, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RASJIDO FRANCISCA MARTIR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO “ 38003/21.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Caja de Servicios Sociales por este medio y durante ocho días, así como lo establece al art. 42 de la ley 1260, intimamos conforme al convenio colectivo de trabajo vigente (art. 175 y 176) a presentarse en su lugar de trabajo en el perentorio plazo de 24 horas al agente Villaroel Juan Pablo Dni. 93.262.353.-

**Dra. CINTIA RIQUELME**  
Abogada  
T° X F° 180 T.S.J.  
M.F. T° 122 F° 123

P-6

### EDICTO JUDICIAL N° 10/2021

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Daiana Leyes en los autos caratulados **VILLARROEL GÓMEZ RAÚL IVÁN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. V-20.827/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VILLARROEL GÓMEN RAÚL IVÁN M.** 92.444.698 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2021.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. **SOSA RAMONA NORMA** D.N.I. 5.579.935 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento

de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“SOSA RAMONA NORMA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” ExpTE. 20519/2021.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 05/21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Familia, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Señor **GOMEZ, DAGOBERTO FEDERICO**, titular del DNI. N° 16.687.921, para que en el término de treinta días, comparezcan y acrediten dicha circunstancia en autos **“GOMEZ DAGOBERTO FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2881/20.**

A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial.

LAS HERAS, 29 de Noviembre de 2021.

**STELLA CVJETANOVIC**  
Defensora Pública Oficial  
Perito Moreno

P-2

### EDICTO N° 06/21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Familia, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Señor **POBLETE, HECTOR DEL CARMEN**, titular del DNI. N° 14.706.514, para que en el término de treinta días, comparezcan y acrediten dicha circunstancia en autos **“POBLETE, HECTOR DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3350/21. -**

A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 29 de Noviembre de 2021.-

**STELLA CVJETANOVIC**  
Defensora Pública Oficial  
Perito Moreno

P-2

### EDICTO N° 07/21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Familia, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Señor **REARTE, JUAN ENRIQUE**, titular del D.N.I. N° 24.067.742, para que en el término de treinta días, comparezcan y acrediten dicha circunstancia en autos **“REARTE, JUAN ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato” ExpTE. N° 3894/21.**

A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial.

LAS HERAS, 29 de Noviembre de 2021.

**STELLA CVJETANOVIC**  
Defensora Pública Oficial  
Perito Moreno

P-2

## EDICTO

El C.A.P. a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y en las actuaciones correspondientes al Expediente 493684/DPRH/2019 “**PERCIVAL TEJEDOR S/DENUNCIA DESVIÓ DE AGUA PUBLICA DEL RÍO COYLE**”, y en el marco de la Disposición 32/ DPRH/2020, citase al/los propietarios o responsables de las estancias Saritas Argentina, San Rafael y Cerro Palique, a fin de que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, en el término de diez (10) días hábiles de notificado esta Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2021

**YOHANA ROSSY CAMPORRO**  
Sumariante

P-2

## AVISO

## AVISO

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **FO-MICRUZ S.E.** solicita el permiso de captación de agua p/ uso poblacional de pozo DMA-2 y de la red de monitoreo de agua freática en el Yacimiento Del Mosquito. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sito en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-1

## NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
LA R/S CARNICERIA EL GABY**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**SR. HERNANDEZ NESTOR OLEGARIO S/DENUNCIA LABORAL C/R/S/ CARNICERIA EL GABY Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE.**”, que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **512.171/2018**, se ha dictado **Resolución N° 284/21** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Junio del 2021”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** formulada por el señor **Néstor Olegario HERNANDEZ** titular del **D.N.I. N° 26.515.093** con domicilio en la calle Perón N° 892 de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, con el patrocinio letrado de la doctora **Carolina Soledad SCAMPERTI - T° X F° 78 - S.T.S.C.** contra la razón social **CARNICERIA EL GABY** y/o quien resulte responsable con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 y Napoleón Irusta de la misma localidad, manifestando un reclamo laboral atento a que se consideró despido bajo contrato indeterminado atento a que estuvo trabajando en negro por lo cual solicita: **abono de Haberes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre 2017, liquidación final, rubros indemnizatorios, francos, feriados, documentación laboral, aportes según Art. 132 bis y todo lo que por ley pudiera corresponder**, manifiesta que ingreso a trabajar para la firma mencionada en Julio del 2017 caducando la misma el día 01/12/2017 de lunes a lunes con francos semanales en horarios de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 23:00 horas realizando tareas varias con un salario mensual de pesos \$15.000. El funcionario actuante fija audiencia de conciliación para el día **24 de Abril de 2018 a las 09:00 horas**; Que, a fs. 03/07 obra **Documentación** presentada en acta denuncia que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 08/09 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada citándola a la audiencia fijada para el día **24 de Abril de 2018 a las 09:00 horas**; Que a fs. 10 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía

de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante el señor **Néstor Olegario HERNANDEZ** titular del **D.N.I. N° 26.515.093** con domicilio en la calle Perón N° 892 de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, con el patrocinio letrado de la doctora **Carolina Soledad SCAMPERTI - T° X F° 78 - S.T.S.C.** y por la parte denunciada se presenta el señor **Gabriel Alejandro PONCE** titular del **D.N.I. N° 21.005.662** con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 de la misma localidad en representación de la razón social **CARNICERIA EL GABY**. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que no adeuda nada al señor Hernández y solicita un cuarto intermedio. Toma la palabra a la parte denunciante quien ratifica el reclamo en todos sus términos y acepta un cuarto intermedio, ratifica que lo despidió verbalmente y desde esa fecha no le abono nada de lo adeudado. Toma la palabra el funcionario actuante e informa que se otorga una nueva fecha de audiencia para el día **14 de Mayo de 2018 a las 09:15 horas**; Que, a fs. 12 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante el señor **Néstor Olegario HERNANDEZ** titular del **D.N.I. N° 26.515.093** con domicilio en la calle Perón N° 892 de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, con el patrocinio letrado de la doctora **Carolina Soledad SCAMPERTI - T° X F° 78 - S.T.S.C.** Abierto el acto y luego de una espera prudencial de más de 30 minutos toma la palabra la parte denunciante manifestando que ratifica su reclamo en todos sus términos y dado que la parte demandada no tiene voluntad de conciliación solicita el arbitraje de este Ministerio y que se le den por decaído los derechos. Toma la palabra el funcionario actuante informando que se le dan por decaído los derechos a la parte denunciada y se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente pruebas que hagan a su derecho y se fija fecha de testimonial para el día **17 de Mayo de 2018 a las 10:30 horas**, quedando el proponente a cargo de la asistencia de los mismos; Que, a fs. 13/15 obra **Acta Testimoniales** de los señores Guillermo KLAUS, Griselda GOMEZ y Ramón GARRIDO, testigos propuesto por la parte denunciante; Que, a fs. 16 obra **Cédula de Notificación Decaimiento de Derecho**, debidamente diligenciada a la parte demanda; Que, a fs. 20 obra **Dictamen N° 764/DGAJ/18** por el cual se solicita proceder a notificar fehacientemente; Que, a fs. 23/26 obra **Cédula de Notificación** a la razón social **CARNICERIA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE** dando por decaídos su derechos de acuerdo a lo solicitado a fs. 20 mediante el Boletín Oficial; Que, elevado el expediente de marras a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en vista de que el denunciado no compareció ante esta autoridad laboral posterior a la primer audiencia a fs. 10 en la que solicita cuarto intermedio, habiendo decaído sus derechos conforme a Cédula de Notificación de Decaimiento de derechos en domicilio constituido a fs. 16 y posterior publicación de cédula por Boletín Oficial a fs. 23/26, correspondería dejar expedita la vía Judicial para la razón social **CARNICERIA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; asimismo corresponde remitir el presente expediente al Departamento Liquidación para que proceda efectuar la liquidación correspondiente a los rubros mencionados; Que a fs. 30/31 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidación, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/100 (\$ 154.882,14)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° **276/DGAJ/19** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio obrante a fs. 29 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social: **CARNICERIA EL GABY y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE** con domicilio en Avenida Libertador N° 1859 y Napoleón Irusta de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **512.171/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CIENTO**

**CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con (\$ 154.882,14)** la que deberá ser depositada dentro de los (3) tres días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corrientes caución 1-343136/3 - C.B.U. N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.-**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
LA R/S TANCO MARIANA”**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**CONEY TADEO AGUSTIN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZON SOCIAL TANCO MARIANA**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **513.688/2019**, se ha dictado **Resolución N° 322/21** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio del 2021”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 02 obra “Acta Denuncia” de fecha 11 de Febrero de 2019, interpuesta por el sr. **Tadeo Agustín CONEY** titular del **D.N.I. N° 41.094.215** con domicilio en calle Ecuador N° 245 de la ciudad de Río Gallegos contra la señora **Mariana TANCO** con domicilio en calle Valentina Girado de Tiscomia N° 1249 de la misma Ciudad Capital, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABRESE ENERO Y FEBRERO/ 2019, LIQUIDACION FINAL Y PAGO DE APORTES PATRONALES.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **jueves 28 de Febrero de 2019 a las 10:10 hs.** quedando el compareciente debidamente notificado; Que, a fs. 03/10 obran “**Pruebas Documentales**” presentadas por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 11 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **28 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 12 obra “Acta Acuerdo” de fecha 28 de Febrero de 2019, donde se presentan previamente citados, el señor **Tadeo Agustín CONEY titular del D.N.I. N° 41.094.215** por la parte demandante y la señora **Mariana TANCO** titular del **D.N.I. N° 28.156.109** por la parte demandada. Abierto el acto y tomada la palabra por la demandada manifiesta que la demora en la entrega de documentación como la del pago de los haberes se debe al cambio de contador por que se solicita se fije nueva audiencia a efectos de hacer efectivo del pago y la entrega de lo reclamado. Cedida la palabra a la parte denunciante manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos aceptando se fije nueva audiencia. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **14 de Marzo de 2019 a las 11:00 hs.**, quedando las partes debidamente notificadas en este acto; Que a fs. 14 obra “**Acta Acuerdo**” de fecha 14 de Marzo de 2019, donde se presentan previamente citados, el señor **Tadeo Agustín CONEY** titular del **D.N.I. N° 41.094.215** por la parte demandante y la señora **Mariana TANCO** titular del **D.N.I. N° 28.156.109** por la partes demanda. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, hace entrega de la constancia de baja, recibos de haberes de Septiembre/18, Octubre/18, Noviembre/18, Diciembre/18, SAC. 2018, Enero y Febrero/2019 y de liquidación final, manifestando su imposibilidad de hacer efectivo el pago de los montos adeudados, proponiendo la modalidad de pago de pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000) mensuales hasta cubrir el monto como así también pone a

disposición del Ministerio, las instalaciones del local donde trabajaba el denunciante. Cedita la palabra a la parte Actora, expresa que no acepta la documentación entregada, dejando en claro que no cobraba de manera mensual sino diariamente y que no acepta la propuesta de pago ofrecido. Ante la falta de Acuerdo y de Acuerdo a la establecido en el Art. 7° de la Ley 2450, el funcionario actuante ofrece a las partes el arbitraje siendo aceptado por ambos comparecientes, a lo que se les otorga un plazo de (cinco) 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y el día **Miércoles 03 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.** podrán presentar testigos a su favor, quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 15/16 obran **"Acta Testimoniales"** de los testigos propuestos por ambas partes; Que, a fs. 17/18 obran **"Pruebas Documentales"** presentadas por las partes demandada, y que hacen a su derecho de defensa; Que, visto el expediente de marras y analizando el mismo, en virtud de las pruebas aportadas en autos y el acta audiencia de fs. 14. Donde ambas partes se someten al arbitraje estableciéndose como a puntos de discusión: pago de haberes de enero y febrero/2019, a tales efectos correspondería que pase al departamento de liquidación a fin de que cuantifique si existieran diferentes a haberes y liquidación final por despido sin causa, tomando como inicio de la relación laboral el día 20/03/2018 y como fecha de cese el 17/02/2019 laburando media jornada (09 a 13 horas) de lunes a sábado. Que, a fs. 23/24 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma práctica la cuantificación de lo reclamado con el descuento correspondiente del depósito de fs. 24, por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 30/100 (\$ 92.448,30)**; Que, en virtud de lo establecido por los arts. 7 y 12 la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el N° 798/DGAJ/19, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social Mariana Tanco CUIT N° 27-28156109-5 con domicilio legal en calle Valentina Girado de Tiscornia N° 297 casa 43 de la Ciudad de Río Gallegos, AABONAR la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 30/100 (92.448,30) a favor del señor Tadeo Agustín CONEY titular del D.N.I. N° 41.094.215, con domicilio en calle Ecuador N° 245 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1 - 343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:  
LA R/S ADRIEL YAMILA**

Hago saber Ud., que autos caratulados **"ROJAS ALEJANDRO DANIEL sobre RECLAMO LABORAL contra ADRIEL YAMILA** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 525.248/2021, se ha dictado **Resolución N° 407/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de Agosto del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral el señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I.

N° **35.719.480**, con domicilio constituido en calle Marcelino Álvarez N° 632 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la señora **ADRIEL Yamila** con domicilio en calle Félix Riquez N° 518 de la misma ciudad capital por: **FALTA DE PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL**, manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 23 de Noviembre del año 2020, haciéndolo en el horario de 12:00 hs. a 20:00 hs. de lunes a sábado cumpliendo funciones como peluquero canino, percibiendo el monto mensual de pesos \$60.000,00. El funcionario actuante le informa que se le hará llegar una cedula de notificación a su domicilio con la fecha de la audiencia de conciliación; Que, a fs. 03/07 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 08/09 obran **Cedulas de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha **lunes 22 de Febrero de 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 10 obra **Acta** donde comparece el señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I. N° **35.719.480**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada se le cede la palabra al denunciante quien solicita una nueva fecha de audiencia. Atento a esto, el funcionario actuante informa una nueva fecha de audiencia para el día **viernes 05 de Marzo de 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 11 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **viernes 05 de Marzo de 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 12 obra **Nota** de la demandada señora **Yamila ADRIEL** titular del D.N.I. N° **40.859.391** mediante la cual solicita se cambien la fecha de audiencia ya que no podrá concurrir por motivos personales; Que, a fs. 13 obra **Acta** donde comparece el señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I. N° **35.719.480**. Abierto el acto el funcionario actuante comunica que la parte demandada solicito una prórroga manifestando que por motivos personales no podrá presentarse por lo cual solicito una nueva audiencia para el día **lunes 08 de Marzo de 2021 a las 10:30 horas**. Se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta que acepta que se fije una nueva fecha de audiencia; Que, a fs. 14 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante el señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I. N° **35.719.480** y por la demandada lo hace la señora **Yamila ADRIEL** titular del D.N.I. N° **40.859.391**. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que solicita un cuarto intermedio para el día de mañana. Seguidamente toma la palabra la parte actora quien manifiesta que acepta la solicitud de cuarto intermedio y ratifica su reclamo en todos sus términos. El funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día **martes 09 de Marzo de 2021 a las 10:30 horas**; Que, a fs. 15 obra **Acta** donde comparece el señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I. N° **35.719.480** acompañado por el señor **Claudio SILVA** en carácter de Secretario Gremial del Sindicato de Empleados de Comercio y por la parte demandada lo hace la señora **Yamila ADRIEL** titular del D.N.I. N° **40.859.391**. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que ofrece un acuerdo de pago el cual sería abonado en cuatro (4) consecutivas del 15 al 30 de cada mes por una suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 18.570,00) dando el total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 87/100 (\$ 74.280,87), asimismo adjunta en este acto copia de Alta y Baja de AFIP, copia de recibos mes de Diciembre de 2020, recibo de haberes de Liquidación Final y sellado de homologación. Toma la palabra la parte denunciante quien manifiesta aceptan la propuesta de la demandada. Toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que la primera cuota se abonara el día 25 de marzo del 2021. El funcionario actuante fija fecha de pago el día **25 de marzo del 2021 a las 10:30 horas**; Que, a fs. 16/20 obra **documentación** presentada en acta audiencia; Que, a fs. 21 obra **Acta** donde comparece el señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I. N° **35.719.480**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada se le cede la palabra al denunciante quien manifiesta su reclamo en todos sus términos y ante el incumplimiento del pago por parte de la demandada solicita se eleven las actuaciones al área legal para la prosecución del trámite correspondiente y se condene a la demandada al pago total de lo reclamado; Que, a fs. 24 obra **Dictamen N° 1050/DGAJ/2021**, en el cual solicita intimar a la demandada para que en un plazo de 48 hs. hábiles de cumplimiento a la totalidad del pago acordado a fs. 15 o en su defecto acredite documental de los pagos

realizados; Que, a fs. 26 obra **Cédula de Intimación** por la cual se le intima a la demandada presentar copia de pagos realizados; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría Letrada y no habiéndose dado cumplimiento al pago del acuerdo pactado en audiencia obrante a fs. 15 corresponde se dicte laudo condenatorio por el importe total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 87/100 (\$ 74.280,87)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7 y 12 de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1418/DGAJ/2020** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 28, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la señora Yamila ADRIEL** titular del D.N.I. N° **40.859.391** con domicilio en calle Félix Riquez N° 518 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 87/100 (\$ 74.280,87)** a favor del señor **Alejandro Daniel ROJAS** titular del D.N.I. N° **35.719.480**, con domicilio constituido en calle Marcelino Álvarez N° 632 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / C.U.I.T. N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°-Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNAN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE**

**RÍO GALLEGOS**

**LLAMADO A**

**licitación Pública N° 55/MRG/21**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOS (02) MAQUINAS IMPRESORAS OFFSET DIGITAL, DESTINADAS A LA DIVISIÓN IMPRENTA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA-

**\*PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 22.799.000,00)**

**\*VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 227.990,00)-**



**\*VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 18 de ENERO.

**\*RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 19 de ENERO de 2022 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**\*APERTURA:** El día 19 de ENERO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-



P-1







 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 66/SP/2021</b>, con el objeto de <b>“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”</b> con destino a Gobernador Gregores y El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 21 DE ENERO DE 2022  <b>DESTINO:</b> GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTÉN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  <b>OBJETO:</b> “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”  <b>HORA:</b> 10:00 Hs.  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 371.339.640,00 (PE-SOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLO-NES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100) con IVA incluido.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 950.000,00 (PESOS NO-VECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b> EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1° PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  <b>CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIE-GOS</b>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: <a href="http://www.spse.com.ar">www.spse.com.ar</a>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a> Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3	<b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>

 <p>SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia</p>	 <p>SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO</p>
<p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 67/SP/2021</b>, con el objeto de <b>“ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”</b> con destino a Perito Moreno y Los Antiguos de la Provincia de Santa Cruz.-</p>	
<p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 21 DE ENERO DE 2022  <b>DESTINO:</b> PERITO MORENO Y LOS ANTIGUOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  <b>OBJETO:</b> “ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS”  <b>HORA:</b> 12:00 HS.  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 453.433.680,00 (PE-SOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100)  <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b> EN LA SUBGERENCIA PROVINCIAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE SPSE, SITO EN AV. PTE. DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 669 - 1° PISO DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  <b>CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIE-GOS</b>  <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: <a href="mailto:gerenciacompras@spse.com.ar">gerenciacompras@spse.com.ar</a>. Descarga gratuita en la página web institucional de SPSE: <a href="http://www.spse.com.ar">www.spse.com.ar</a>  <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a> Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p>	
P-3	<b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/IDUV/2021</b>  <b>“TERMINACIÓN 7 VIVIENDAS, MZA. 24202 DEL BARRIO SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS”</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 61.024.235,17.- <b>Plazo:</b> 9 MESES.  <b>Fecha de Apertura:</b> 25/01/2022 - 11:00 Hs.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de Contratación:</b> \$ 76.280.293,96  <b>Garantía de Oferta:</b> \$ 610.242,35-  <b>Venta de Pliegos a partir:</b> 07/01/2022.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 61.024,24-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-</p>
<p><b>CONSTRUYAMOS JUNTOS</b>  <b>EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</b></p>


 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/IDUV/2021</b>  <b>“TERMINACIÓN 11 VIVIENDAS, MZA. 24202 DEL BARRIO SAN BENITO EN RÍO GALLEGOS”</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 27.546.334,97.- <b>Plazo:</b> 9 MESES.  <b>Fecha de Apertura:</b> 25/01/2022 - 11:00 Hs.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de Contratación:</b> \$ 34.432.918,71.-  <b>Garantía de Oferta:</b> \$ 275.463,35-  <b>Venta de Pliegos a partir:</b> 07/01/2022.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 27.546,33-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dcción. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-</p>
<p><b>CONSTRUYAMOS JUNTOS</b>  <b>EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</b></p>


 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/IDUV/2021</b>  <b>“TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS, MZA. 49 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 119.927.326,96.- <b>Plazo:</b> 9 MESES.  <b>Fecha de Apertura:</b> 25/01/2022 - 11:00 Hs.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de Contratación:</b> \$ 149.909.158,70.-  <b>Garantía de Oferta:</b> \$ 1.199.273,27.-  <b>Venta de Pliegos a partir:</b> 07/01/2022.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 119.927,33-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dcción. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-</p>
<p><b>CONSTRUYAMOS JUNTOS</b>  <b>EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</b></p>



 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/IDUV/2021</b>  <b>“TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS, MZA 50 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 141.800.663,39.- <b>Plazo:</b> 9 MESES.  <b>Fecha de Apertura:</b> 25/01/2022 - 11:00 Hs.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de Contratación:</b> \$ 177.250.829,24 .-  <b>Garantía de Oferta:</b> \$ 1.418.006,63.-  <b>Venta de Pliegos a partir:</b> 07 /01/2022.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 141.800,66.-  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  <b>Consulta:</b> Dcción. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-</p>
<p><b>CONSTRUYAMOS JUNTOS</b>  <b>EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</b></p>


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/IDUV/2021**  
**“TERMINACIÓN 17 VIVIENDAS, MZA. 40 DEL BARRIO**  
**SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 100.391.305,07.-      **Plazo:** 9 MESES.  
**Fecha de Apertura:** 25/01/2022 - 11:00 Hs.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 125.489.131,34.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 1.003.913,05.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 07/01/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 100.391,31.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dcción. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**




P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/IDUV/2021**  
**“TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS, MZA. 40 Y 51**  
**DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 83.482.740,66.-      **Plazo:** 9 MESES.  
**Fecha de Apertura:** 25/01/22 - 11,00 Hs.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 104.353.425,83.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 834.827,41.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 07 /01/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 83.482,74.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dcción. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**




P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/IDUV/2021**  
**“TERMINACIÓN 34 VIVIENDAS, MZA. 47 Y 48 DEL**  
**BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 186.454.959,66.-      **Plazo:** 9 MESES.  
**Fecha de Apertura:** 25/ 01/ 2022 - 11:00 Hs.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 233.068.699,58.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 1.864.549,60.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 07 /01/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 186.454,96.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dcción. Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**JEFATURA DE GABINETE DE**  
**MINISTROS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/21 SEGUNDO LLA-**  
**MADO**  
**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**  
**MARCHA DE SERVIDORES, LICENCIAS Y E-**  
**QUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GES-**  
**TIÓN DOCUMENTAL (GDE) Y SISTEMA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**(SARHA)”**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE ENERO DE 2022,  
 A LAS 11:30 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSE-  
 CRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE.  
 KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLE-  
 GOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA  
 DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIEN-  
 TOS CON 00/100.- \$ 45.700,00 C/UNO EL CUAL  
 DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SAN-  
 TA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O  
 CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N°  
**923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS  
 GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA  
 PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CON-  
 TRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 -  
 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIREC-  
 CIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIER-**  
**TAS/LICITACIONES**

P-1

  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**EL CALAFATE**  
**LLAMAA:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021**

**OBJETO:**“ADQUISICION DE 02 EQUIPOS DE CE-  
 MENTO ASFALTICO 70/100”. -  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHO  
 MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$ 8.500.000,00**)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%)  
 DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHO MIL QUI-  
 NIENTOS (**\$ 8.500,00**). -  
**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO-  
**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE  
 EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL  
 CALAFATE (SANTA CRUZ). -  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALI-  
 DAD DE EL CALAFATE. - 04 DE FEBRERO DE 2022  
 10,00 HORAS. -

P-1

SUMARIO	EDICIÓN ESPECIAL N° 5624
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0935 - 0936 - 0937 - 0938 - 0939/21.- .....	P á g . 1
<b>RESOLUCIONES</b>	
216-217-218/HCD/21-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427/IDUV/21.-.....	P á g s . 1/3
<b>DECLARACIONES</b>	
144 - 145 - 146/HCD/21.- .....	P á g . 3
<b>ACUERDOS</b>	
041 - 042/CAP/21.- .....	P á g s . 3/5
<b>DISPOSICIÓN</b>	
0001/M.S.G.G. - D.G.B.O. e I/21.- .....	P á g . 5
<b>EDICTOS</b>	
ETOS. NROS. 231 - 234/( PET. DE MEN.)/21 - ETO. NRO. 271/(MANIF. DE DESC.)/21 - RIQUELME VILLEGAS - CERRA - VILLAGRAN - OLIVERA - MAYORGA VDA. DE FRETES - BRION Y LOPEZ - RASJIDO Y OTRO - CSS/VILLARROEL - VILLARROEL GOMEZ - SOSA - GÓMEZ - POBLETE - REARTE - PERCIVAL.- .....	P á g s . 5/7
<b>AVISO</b>	
FOMICRUZ S.E.- .....	P á g . 7
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTEySS/ R/S CARNICERIA EL GABI/ R/S TANCO MARIANA/ R/S ADRIEL YAMILA.- .....	P á g s . 7/8
<b>LICITACIONES</b>	
55/MRG/21 - 66 - 67/SP/21 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 -50/IDUV/21 - 63/JGM/21 - 24/MEC/21.- .....	P á g s . 8/10

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar docu-  
 mentación en el Boletín Oficial que los mismos  
 deberán tener una tipografía mínima de tamaño  
 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace  
 saber que este requisito será indispensable para  
 recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Bo-  
 letín Oficial serán tenidos por auténticos y  
 obligatorios por el efecto que sean Publica-  
 dos y por comunicación y suficientemente  
 circulado dentro del Territorio Provincial  
 Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**E.E. N° 5624 DE 10 PAGINAS**